

RENOVACION DE LA TIE

Recuerda que la renovación puede tramitarse cuando falten menos de 60 días del vencimiento de tu tarjeta de estancia por estudios, pero permite también iniciar la renovación durante los 90 días posteriores al vencimiento de la misma. El trámite debe iniciarse antes de que ésta caduque.

Cuando los auxiliares presenten los documentos para la renovación de una tarjeta TIE más tarde de la fecha de vencimiento de la misma, se les podría aplicar una sanción económica que podría llegar a los 500€.

Por favor, tened esto en cuenta y no presentéis vuestros documentos más tarde de la caducidad de vuestra tarjeta.

Los procedimientos aquí descritos pueden variar en función de las Comunidades Autónomas y se están siempre actualizando. Recomendamos consultar las páginas web del [Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones](#).

PROCEDIMIENTO PARA LA RENOVACIÓN

PRIMER PASO:

1. Tener el Nombramiento de la Comunidad Autónoma con los datos del nuevo centro escolar.
2. La solicitud debe enviarse a la Delegación/Subdelegación de Gobierno de la provincia del **nuevo centro escolar** para la solicitud de la **renovación de la autorización** de estancia. Muy importante: No es la provincia en la que has estado este año, sino la del nuevo centro.
3. **Lugar de presentación:** No es necesario desplazarse personalmente, puedes enviar la solicitud en cualquier oficina de [Registro público](#) y dirigido a la Oficina de Extranjería de la provincia de desarrollo de la actividad. [Información de la dirección, teléfonos y horarios de atención al público](#).
4. **Documentación** que debes aportar:
 - [Impreso de solicitud en modelo oficial \(EX – 00\)](#) por duplicado, debidamente cumplimentado y firmado por el extranjero o su representante legal en caso de ser menor de edad.
 - Pasaporte o título de viaje en vigor.
 - Nombramiento emitido por la Comunidad Autónoma. En este documento ya se acreditan tanto los medios económicos como el seguro médico.
 - Documento que acredita que se ha pagado la tasa de tramitación del procedimiento. [Modelo 790 código 052](#).

SEGUNDO PASO:

1. Una vez que la Oficina de Extranjeros ha resuelto conceder dicho trámite, recibiréis una notificación. Antes de un mes desde que llega la notificación, debes acudir a las Unidades de Documentación de **Policía Nacional**, que son las que gestionan la expedición de las tarjetas TIE. Tendréis que **pedir cita** en la Comisaría de Policía. Buscad en este enlace:

[Buscador de dependencias y oficinas. Versión accesible. Sede electrónica de la Policía Nacional España \(policia.gob.es\)](#)

2. **Documentación** que aportar:

- Nuevo nombramiento.
- Pasaporte completo en vigor o título de viaje, reconocido como válido en España.
- Una fotografía en color con fondo blanco, tamaño carnet.
- [Formulario para la Solicitud \(EX 17\)](#)
- Impreso acreditativo del pago de la [tasa Modelo 790 Código 012](#).
- Es posible que te pidan el **Certificado de Empadronamiento**, que debes obtener en el Ayuntamiento de la localidad en la que vas a vivir.

AUTORIZACION DE REGRESO

Si deseas/necesitas viajar durante las semanas/meses de tu renovación TIE, por favor lee este **IMPORTANTE AVISO**. Podrías tener que cancelar tu viaje o pedir un nuevo visado para volver.

- Si quieres volver a tú país de origen:
 - Si vuelves **durante el proceso de renovación** de tu tarjeta TIE, deberás realizar el trámite de **Autorización de regreso**. Para efectuar este trámite, la condición principal es haber iniciado previamente la renovación de la tarjeta TIE.
- En cambio, si quieres viajar a otro país:

El resto de países de la UE solo permiten la entrada con la tarjeta de estudiante válida y en vigor, por tanto, debes tener en cuenta:

- a) La autorización de regreso sólo es válida para entrar en España. No te permite entrar en otros países, incluso si pertenecen a la Unión Europea.
- b) Si vuelves a España con la Autorización de regreso y vienes en avión, recuerda que podrías tener problemas si efectúas una **escala** o tránsito en el aeropuerto de otro país Schengen de la Unión Europea. La autorización de regreso sólo es reconocida por los puestos fronterizos españoles. El resto de puestos fronterizos de países Schengen podrían denegarte la entrada.

¿Cómo pedir la Autorización de Regreso?

Debes reunir unos documentos, solicitar una cita para la Policía y llevar dichos documentos el día de la cita. Te entregan la autorización de regreso al momento, el día de la cita, y tienes un máximo de 90 días para viajar.

1. Documentación a presentar:

- a. Impreso de solicitud (EX-13) debidamente rellenado y firmado por el solicitante. Lo puedes descargar en el siguiente enlace: https://www.inclusion.gob.es/documents/410169/2156469/13-Formulario_autoriz_de_regreso.pdf?t=1674731355236
- b. Original y copia del pasaporte completo. Lleva también si es posible los billetes de vuelo.
- c. Copia del resguardo que tengas de haber presentado los documentos para iniciar la renovación de tu TIE (el documento con el sello de entrada de tu documentación).
- d. El comprobante de haber pagado la tasa de 10,72€. Podrás rellenarla e imprimirla en el enlace siguiente: https://sede.policia.gob.es/Tasa790_012/ImpresoRellenar

2. Cómo y a dónde llevar la documentación:

- a. Debes llevar los documentos personalmente.
- b. Debes entregarlos en la comisaría de Policía en dónde tengas cita. La cita es imprescindible.
- c. En el siguiente enlace podrás solicitar cita para ello: https://sede.policia.gob.es/portalCiudadano/es/dependencias_localizador_accesible.php